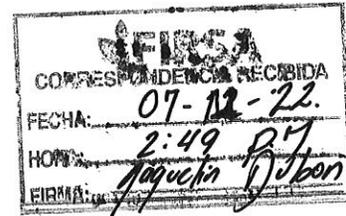


Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de enero de 2022
CIRCULAR No. PE-01/2022

Señores
Instituciones Financieras Intermediarias (IFI)
Sistema Financiero Nacional
Presente



Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-54-E-07-13/2021**, de fecha 21 de diciembre del 2021, y a solicitud de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), de conformidad con las opiniones y resoluciones de las distintas divisiones y departamentos del BANHPROVI, así como con lo resuelto en Comité de Crédito CC 560-50/2021 del BANHPROVI, aprobó Producto Financiero de apoyo al sector pecuario detallado a continuación:

Producto financiero: APOYO PARA EL SECTOR PECUARIO, CON FONDOS DEL FIDEICOMISO PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE HONDURAS (FIRSA).	
Objetivo	Otorgar financiamiento con condiciones flexibles que apoyen al sector Pecuario
Alcance	Bajo las condiciones de este producto financiero, se espera beneficiar al Sector Pecuario; permitiendo así, poder cumplir con sus obligaciones comerciales y financieras, a través

Presidencia Ejecutiva

	de un financiamiento de capital de trabajo que permita normalizar su ciclo comercial
Cobertura geográfica	A nivel nacional
Monto asignado	Según disponibilidad del FIRSA
Beneficiario	Personas Naturales o Jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con el mejoramiento y escala de la actividad pecuaria, en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19 y los efectos provocados por las tormentas tropicales ETA e IOTA de acuerdo con la definición de beneficiarios elegibles Sujetos de crédito solvente y cumplir con los requisitos crediticios de las IFI y de BANHPROVI
Destino	Capital de Trabajo: (Labores de siembra, mantenimiento, compra de insumos agrícolas veterinarios, materiales, herramientas, materia prima, material de empaque, incluido el periodo de cosecha y comercialización, proceso de transformación, elaboración empaque y comercialización). Activo Fijo: (Todo lo que involucra compra de sistema riego, construcción ampliación y mejora de instalaciones, maquinaria, equipo, cuartos fríos, vehículos refrigerados y otras relacionados con el rubro detallado en el plan de inversión).



Presidencia Ejecutiva

IFI Participantes	Instituciones Financieras calificadas y elegibles por el Banco Hondureño Para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
Monto por redescuento	<p><u>Capital de Trabajo</u> Producción de alimentos pecuarios: Hasta diez millones de lempiras (L10,000,000.00)</p> <p><u>Activo Fijo</u> Centro de alimentación pecuaria: Hasta veinticinco millones de lempiras (L25,000,000.00)</p>

MFE

Presidencia Ejecutiva

Monto para redescantar	Hasta el cien por ciento (100%) del plan de inversión.
Tipo de moneda	Moneda nacional
Reconocimiento de la inversión	Hasta ciento veinte días (120), lo que implica que después de ser desembolsado los recursos mediante créditos puente o fondos del cliente hasta un máximo de una tasa puente de interés por parte del intermediario financiero de hasta un diez por ciento (10%) anual.
Garantías	Hipotecaria, Prendaria, líquida, garantías bancarias, fianzas solidarias, o la combinación de la anteriores de acuerdo con el Reglamento General de Créditos y demás disposiciones del Consejo Directivo del BANHPROVI.
TASA AL INTERMEDIARIO FINANCIERO	3.75% anual.
MARGEN DE INTERMEDIARIO FINANCIERO	Hasta 3.50% anual
TASA DE INTERÉS AL USUARIO FINAL	Hasta 7.25% anual revisable.
Plazo redescuento	<ul style="list-style-type: none"> • Capital de Trabajo - Hasta treinta y seis (36) Meses • Activo Fijo - Hasta ciento veinte (120) meses

MPT

Presidencia Ejecutiva

Período de gracia	<ul style="list-style-type: none">• Capital de Trabajo- No Aplica; la periodicidad de los pagos dependerá del flujo de recuperación de la actividad o rubro a financiar.• Activo Fijo- Hasta treinta y seis (36) Meses
Forma de pago	Podrá ser mensual, Bimestral, Semestral, o Anual de acuerdo con el destino del financiamiento y el flujo de fondos.
Mecanismo de desembolso	Crédito individual

Nota: Este producto será revisado de acuerdo con la demanda y disponibilidad de fondos, la vigencia de este producto está ligada a la asignación de fondos. Para efectos de los destinos descritos en esta circular, se podrá utilizar un máximo de Cien millones de lempiras (L100,000,000.00) para cubrir la exposición total de solicitudes para este producto financiero.

Los intermediarios Financieros deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales del producto:

- El prestatario podrá optar tanto a capital de trabajo como activo fijo.
- Con el fin de verificar la condición de ubicación geográfica para el Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo, cada intermediario financiero completará un formato de utilización de recursos, donde se detalle la ubicación geográfica del beneficiario; además, de otra información relevante para medir el impacto del crédito (número de empleos, ingresos etc.).
- En caso de incumplimiento en la entrega de información o cualquiera de las condiciones acá descritas, el BANHPROVI podrá debitar los valores que correspondan.
- Operaciones con Partes Relacionadas: El otorgamiento de préstamos, descuentos, avales y demás operaciones de crédito que el BANHPROVI otorgue a personas naturales o jurídicas que guarden relación con el BANHPROVI y que además mantengan entre sí relaciones directas o indirectas por propiedad, por gestión ejecutiva o por parentesco con los miembros de la Asamblea de Gobernadores, Consejo Directivo y Funcionarios del BANHPROVI dentro del

Presidencia Ejecutiva

segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, o que estén en situación de ejercer o ejerzan en esas sociedades control o influencia significativa, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema Financiero y los criterios establecidos en el Reglamento vigente sobre la materia emitido por el Banco Central de Honduras, en lo pertinente.

- De acuerdo con lo establecido en la Circular PE-11/2021, las Instituciones Intermediarias deberán cumplir con los procesos de debida diligencia y lo relacionado con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los créditos atendidos bajo este mecanismo financiero.

Comunicar a los Intermediarios Financieros que las MIPYME prestatarios y recipientes de recursos del proyecto no podrán adquirir créditos que: (i) incluyan financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) cuyos sujetos sean personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

1. Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales.
2. Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.
3. Armas y municiones.
4. Tabaco.
5. Apuestas, casinos y empresas equivalentes.
6. Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES.
7. Materiales radioactivos.



Presidencia Ejecutiva

8. Fibras de amianto (asbesto) sin aglutina tura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
9. Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios.
10. Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales.
11. Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos.
12. Introducción de especies invasivas.
13. Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB).
14. Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional.
15. Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional.
16. Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II.
17. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
18. ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional.
19. Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos, exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje.
20. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo.
21. Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas.

Presidencia Ejecutiva

22. Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas.
23. Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos.
24. Actividades de sector primario y secundario, entre otros.

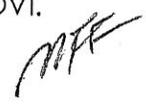
Toda la documentación debe estar adjunta al expediente de la IFI por el redescuento solicitado.

Deberá presentar cualquier otra documentación requerida por parte del fideicomiso FIRSA o el BANHPROVI en su condición de Fiduciario.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos a FIRSA/BANHPROVI y conservar una copia de esto en el expediente del banco:

1. Solicitud de Financiamiento de Fondos FIRSA
2. Certificación de Aprobación del préstamo por parte de la Intermediaria Financiera, en papel membretado con firma y sello correspondiente.
3. Certificación de Préstamos para FIRSA/BANHPROVI.
4. Copia de identidad y RTN numérico del solicitante, RTN de empresa (si aplica).
5. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad / Poder de Administración (si aplica).
6. Copia del plan de inversión o presupuesto con firma del cliente, firma y sello por parte de la Intermediaria Financiera.
7. Presentación de la garantía (pagaré, hipotecaria, prendaria o mixta) y documentación soporte (avalúos vigentes, copia de factura de maquinaria) de acuerdo con plazo y monto otorgado de acuerdo con el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI.



Presidencia Ejecutiva

8. Certificación de Aprobación del préstamo por parte de la Intermediaria Financiera, en papel membretado con firma y sello correspondiente.
9. Certificación de Préstamos para FIRSA/BANHPROVI.
10. Copia de identidad y RTN numérico del solicitante, RTN de empresa (si aplica)
11. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad / Poder de Administración (si aplica).
12. Copio del plan de inversión o presupuesto con firmo del cliente, firma y sello por parte de la Intermediaria Financiera.
13. Presentación de la garantía (pagaré, hipotecaria, prendaria o mixta) y documentación soporte (avalúos vigentes, copia de factura de maquinaria) de acuerdo con plazo y monto otorgado de acuerdo con el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI.

La presente circular entra en vigencia a partir de la fecha.



LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Delegada Fiduciaria FIRSA
Presidente Ejecutiva BANHPROVI